

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                                                      |             |   |            |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|------------|--|
| <b>Fecha:</b> 5 de Agosto de 2015                                                                                               | <b>Ciudad:</b> Bucaramanga                                                                                                                                                                                                                     |                          |                                                                                                                      |             |   |            |  |
| Líder Seguimiento: Myriam Silva Plata<br>Contratista Oficina Control Interno                                                    | <b>Proceso:</b> Seguimiento al manejo dado a la ejecución de Ingresos y gastos de los diferentes recursos de financiación vigencia 2015, de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga. |                          |                                                                                                                      |             |   |            |  |
| <b>Equipo de Trabajo:</b> <table><tr><td>Carlos Alberto Gómez Arias</td></tr><tr><td>Hernán R. M. Silva Marín</td></tr></table> | Carlos Alberto Gómez Arias                                                                                                                                                                                                                     | Hernán R. M. Silva Marín | <b>Clase de Informe:</b> <table><tr><td>Seguimiento</td><td>X</td></tr><tr><td>Evaluación</td><td></td></tr></table> | Seguimiento | X | Evaluación |  |
| Carlos Alberto Gómez Arias                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                                                      |             |   |            |  |
| Hernán R. M. Silva Marín                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                                                      |             |   |            |  |
| Seguimiento                                                                                                                     | X                                                                                                                                                                                                                                              |                          |                                                                                                                      |             |   |            |  |
| Evaluación                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                                                      |             |   |            |  |

1. OBJETIVO

Verificar el manejo dado por los Fondos de Servicios Educativos, durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2015, a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, Gratuidad y Calidad, Propios de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga y los propios percibidos por cada una de estas a través de las diferentes actividades económicas realizadas con terceros, se hayan ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y demás normas vigentes.

2. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.

2.1 MARCO JURIDICO APLICADO.

Durante el desarrollo del proceso de seguimiento a las Instituciones Educativas, se aplicó la siguiente normatividad:

- Ley 715 de diciembre 21 de 2001,"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios educativos y salud entre otros." En la cual se contempla todo lo concerniente al Sector Educación, dentro del TITULO II. Emanada del Congreso de la Republica.
- Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, "por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001, en relación con el fondo de servicios educativos de los establecimientos estatales", emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 4807 del 20 de diciembre del 2011 "por la cual se establecen condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación." Emanado del Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto Municipal No.0258 de octubre 20 de 2010, "por el cual se implementa el manual de escogencia para la contratación de las tiendas y/o cafeterías escolares de las instituciones educativas escolares oficiales del municipio de Bucaramanga". El cual a su vez fue modificado en sus Artículos 4, 5, 6, 7 Y 8, por el Decreto Municipal 0107 de marzo 24 de 2011.
- Decreto Ley 4170 de 2011, por medio de la cual, el Gobierno Nacional creo la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia compra eficiente, como ente rector ..."para que el sistema de compras y contratación pública, obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público, a través de un proceso transparente", lo que hizo necesario que el Departamento Nacional de Planeación, aprobara el Decreto número 1510 de julio 17 de 2013, " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública" .

-Decreto Municipal 130 del 10 de agosto de 2000, “Por medio del cual se reglamenta el manejo, entrega y legalización de avances por medio del sistema de Caja Menor en la Administración Municipal de Bucaramanga”

-Decreto 624 del 30 de Marzo de 1989 del orden Nacional, que reglamenta las deducciones que por concepto de impuestos, deben aplicar las Instituciones Educativas, sobre la contratación realizada, las cuales efectúan al momento de cumplir con los pagos a favor de los contratistas

-Ordenanzas 01 del 22 de Abril de 2010 y 077 de Diciembre 23 de 2014 y Circular 006 de Enero de 2015, en las que se establece, el manejo de las estampillas del orden Departamental que deben ser aplicadas al momento de realizar los pagos a los contratistas.

-Acuerdo 044 de Diciembre 22 de 2008 y los Acuerdos 030 de Septiembre 06 de 1978, donde se crea la Estampilla de Provisión Social Municipal y que fue modificado mediante el Acuerdo 034 de Septiembre 14 de 1989. Adicionalmente, se contempló lo establecido en el Acuerdo 018 de Junio 11 de 1998, donde se crea la Estampilla Pro cultura y mediante el Acuerdo 057 de Diciembre 30 de 1999, se modifica el Acuerdo 018 de Junio 11 de 1998, que reglamenta las deducciones que por concepto de impuestos, deben aplicar las Instituciones Educativas sobre la contratación realizada, las cuales efectúan al momento de cumplir con los pagos a favor de los contratistas.

- Ley 715 de 200, artículo 27 Prestación del Servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente ley. . Igualmente la circular No. 13 de julio 10 de 2009, dio “orientaciones sobre la contratación del servicio educativo.

**2.2 DESARROLLO DEL PROCESO**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento al Plan de Acción, se adelantó seguimiento al manejo dado por las Instituciones Educativas a la ejecución de Ingresos y gastos de los diferentes recursos de financiación durante el periodo de Enero a Abril de la vigencia 2015, proceso desarrollado mediante trabajo de campo, seleccionando previamente 12 de ellas a visitar, que representan una muestra aleatoria del 27% del total de las oficiales adscritas a la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga. **Anexo no. 1.**

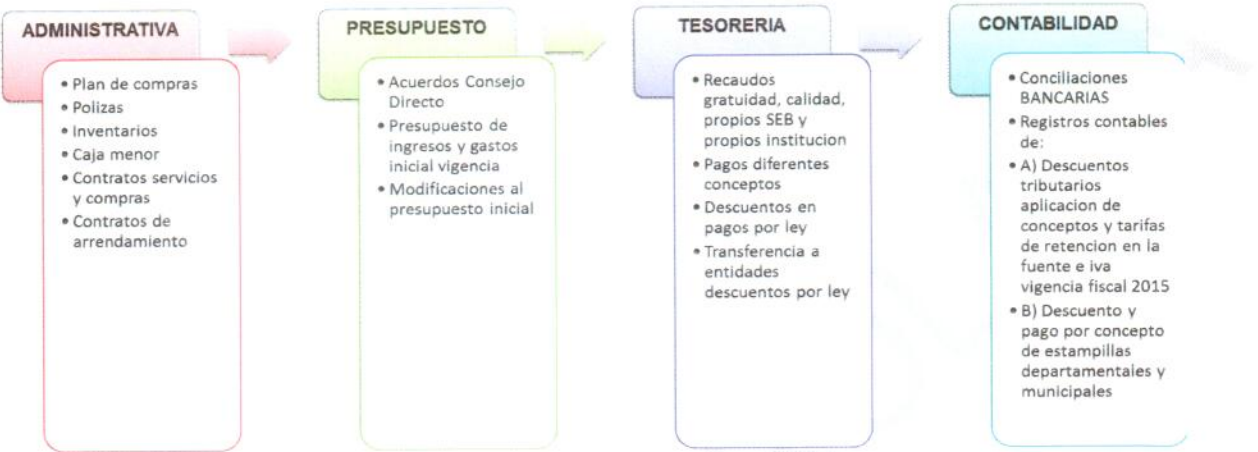
Basados en la norma referida en el Marco Jurídico de este informe, Ley No. 715 de 2001 en su artículo 27 Prestación del Servicio Educativo. Se adelantó seguimiento a través de la página SECOP, a los posibles contratos suscritos entre la Secretaria de Educación de Bucaramanga y oferentes privados, durante el periodo de enero a abril 2015, para la adquisición de la prestación de los servicios educativos a los alumnos de los estratos; 1, 2 y 3, de preescolar, básica y media, por insuficiencia de cobertura en las instituciones educativas del Estado, para luego evidenciar en su expediente físico, que el proceso se hubiera realizado dentro de los términos de la Ley y demás normas vigentes, evidenciándose que a mayo de 2015 no se había suscrito este tipo de contratación por parte de la Secretaria de Educación para la presente vigencia, presentándose un retraso en la garantía de la atención del ciclo escolar del primer semestre de 2015, dispuesto en las orientaciones sobre la contratación del servicio educativo, dadas mediante la circular No. 13 del 10 de julio de 2009, emanada del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto la planeación contractual, los que deben perfeccionarse antes, del inicio del calendario académico fijado para este año escolar mediante resolución no. 3638 de octubre 21 de 2014.

Se deja constancia; que en la Institución Educativa Camacho Carreño, la visita de seguimiento no pudo ser atendida por el rector, por circunstancias ajenas a su voluntad, sin embargo; se logró recolectar la información necesaria, para determinar el estado actual, de receso financiero en que se encuentra la misma, en cuanto a la no ejecución de los

recursos, recibidos por las diferentes fuentes financieras, para el funcionamiento de la institución para la vigencia 2015, evidencias que se dejaron plasmadas en el acta de visita de mayo 13 de 2015.

Previo al inicio del desarrollo del proceso del seguimiento, se diseñó un proceso por etapas como directriz para el logro del objetivo propuesto, el cual se describe a continuación.

**ESTAPAS DEL PROCESO DE EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS  
DIFERENTES RECURSOS DE FINANCIACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA**



Mediante el desarrollo de las etapas de seguimiento descritas anteriormente, se pudo evidenciar lo siguiente:

**I-ETAPA AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**-PLAN DE COMPRAS**

Se verifico que los Planes de Compras 2015, como instrumento de planeación del gasto o inversión de las Instituciones educativas visitadas, se hubieran elaborado acorde con el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de cada una, para la misma vigencia, al igual que se hubieran aprobados por el Consejo Directivo de cada Institución Educativa en concordancia con lo establecido en el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 artículo 11 Parágrafo 1°. “Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3,4 Y5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia”, los cuales se encontraron debidamente elaboradas y aprobadas, encontrándose en proceso de ajuste las modificaciones presentadas en el presupuesto de ingresos y gastos en el periodo de enero a abril 2015. **Anexo 2.**

**-POLIZAS**

Se verifico que los responsables del manejo de los dineros y otros bienes de las Instituciones Educativas visitadas, se encontraran amparados por una póliza para garantizar que serán indemnizados frente a las pérdidas Económicas que sufran como consecuencia de la apropiación indebida de dineros u otros bienes de la entidad, a lo que evidencio que la Alcaldía de Bucaramanga tiene constituida con ALLIANZ una póliza global de Multirriesgo no. 21658196 que asegura el total del riesgo del Municipio de Bucaramanga incluida todas sus Instituciones Educativas, con vigencia a octubre 10 de 2015 con valor de prima de \$ 477.859.264. Se asesoro a los Rectores mantenerse actualizados en las modificaciones que se puedan presentar a esta y en el proceso para hacerla efectiva en alguna eventualidad. **Se anexa copia.**

**-INVENTARIOS**

Se verificó el estado actual de los inventarios, de los bienes adquiridos, directamente por las instituciones educativas visitadas, con sus diferentes recursos de funcionamiento percibidos, se evidencio que a la fecha de visita algunos bienes se encuentran en proceso de incorporación al inventario general del Municipio de Bucaramanga, se asesoro a los Rectores agilizar las diligencias ante la Secretaria Administrativa- área inventarios en cumplimiento a lo dispuesto la Ley 715 de 2001 y el Decreto Municipal No.038 del 31 de marzo de 2005 y Resolución No. 0187 del 6 de abril de 2011.

**-CAJA MENOR**

Durante el seguimiento a las Instituciones Educativas se les consultó a los Rectores si tenían constituida caja menor para los gastos urgentes de mínima cuantía evidenciándose que el Custodio García Rovira INEM hay 3 y en Instituto Politécnico 1 a las cuales se verificaron los actos administrativos de constitución, asignación del responsable del manejo, cuantía y rubros presupuestales afectados, igualmente se realizo arqueo a la caja menor del Politécnico a los comprobantes de gasto, relación de reembolso y saldos disponibles a la fecha de la visita, encontrando, que le vienen dando un buen manejo a los dineros. En cuanto al INEM no se encontraban los responsables por pertenecer a las sedes. Sin embargo se socializo con los rectores lo contemplado en el decreto no. 2768 de diciembre 28 del 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el cual reglamenta su constitución y funcionamiento.

**-CONTRATOS DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS SUSCRITOS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA**

En las Instituciones Educativas visitadas se realizó seguimiento a los contratos por concepto de mantenimiento, materiales y suministros, impresos y publicaciones, asesoría profesional, compra de equipo y otros, suscritos por los ordenadores del gasto con oferentes privados, previa autorización de los Consejos Directivos, durante el periodo de enero a abril del 2015, socializando a su vez con los Rectores lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1510 del 17 de julio de 2013, ( hoy Decreto 1082 de 2015) emanado del departamento nacional de Planeación, para que en sus procesos contractuales sigan cumpliendo la normatividad.

**II-ETAPA ÁREA PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Las visitas de seguimiento a las Instituciones educativas en esta etapa , se iniciaron con la verificación de las acciones preventivas y correctivas ejecutadas con respecto a los compromisos adquiridos mediante el plan de mejoramiento elaborado por la Secretaria de Educación- Instituciones Educativas, producto de la “Auditoria a la ejecución de recursos para el cumplimiento de los fines esenciales” adelantada por la Contraloría General de Republica en el mes de octubre del 2013, en cuanto a la incorporación oportuna al presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia de los recursos de gratuidad y calidad, evidenciándose que si fueron tomados los correctivos correspondientes.

Seguidamente se procedió a verificar en concordancia con la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, el manejo dado por las Instituciones Educativas, a los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación percibidos durante el periodo de enero a abril, de la vigencia 2015, para su funcionamiento como son los del Sistema General de Participación gratuidad y Calidad educativa transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, Recursos propios de la secretaria de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga y los recursos propios de la Institución Educativa por diferentes actividades económicas con terceros, en cuanto a su incorporación oportuna al presupuesto de ingresos y gastos, adiciones, traslados y reducciones, Acuerdos de aprobación de estas modificaciones por parte del Consejo Directivo de la Institución e ingreso de los dineros a las cuentas bancarias respectivas, proceso, que se adelantó aplicando cuadros específicos,

|                                                                                  |                                                |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INFORME DE EVALUACION<br/>Y SEGUIMIENTO</b> | Código: F-CIG-1300-238,37-012 |
|                                                                                  |                                                | Versión: 2.0                  |
|                                                                                  |                                                | Página 5 de 8                 |

como papeles de trabajo, los cuales fueron debidamente diligenciados, con la información suministrada por los Rectores y Contadores de las Instituciones, verificando la misma, en los soportes que reposan en los archivos de las Instituciones visitadas, obteniéndose los siguientes resultados, según cuadros adjuntos a este informe:

**-Recursos Gratuidad Ministerio de Educación Nacional:**

Estos recursos fueron distribuidos mediante; el CONPES No. 180 de abril 09 de 2015, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (organismo que es el encargado, de estudiar y recomendar políticas generales en las áreas económicas y sociales), asignados mediante Resolución No. 04828 del 15 de abril del 2015, emanada del Ministerio de Educación Nacional, los cuales son girados directamente, a las cuentas bancarias especiales a cargo de cada Institución Educativa.

Fue verificada su incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de cada Institución Educativo visitada y se encontraron debidamente incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de cada una, con aprobación mediante acuerdos, de los consejos directivos, distribuidos dentro de los rubros presupuestales de gastos, de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de diciembre 21 de 2001, y el decreto 4807 del 20 de diciembre del 2011, Ministerio de Educación Nacional. En Igual forma se le realizo seguimiento a los excedentes encontrados de la vigencia 2014. Se anexa cuadro y resolución de distribución por parte MEN y los cuadros de registró de la verificación.

**-Recursos de calidad Educativa Ministerio de Educación Nacional:**

Estos recursos, son transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, a la secretaria de Educación de Bucaramanga, a través del PAC mensuliazado, y girados directamente a las cuentas bancarias especiales, a cargo de la Secretaria de Educación, para ser invertido en calidad educativa, a lo que la Secretaria a su vez, adquiere directamente bienes muebles, contrata personal para acompañamiento, planes de mejoramiento, contrata con oferentes privados, prestación de servicios educativos para estratos 1, 2 y 3 y otra proporción la transfiere a las instituciones educativas según sus requerimientos mediante resolución en la cual queda explicito el rubro a ejecutarlos.

Fue verificada su incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada Institución Educativo visitada y se encontraron debidamente incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de cada una a las que les fue asignado estos recursos , con aprobación mediante acuerdos, de los consejos directivos, distribuidos dentro de los rubros presupuestales de gastos, especificados en la resolución de asignación SEB. En Igual forma se le realizo seguimiento a los excedentes encontrados de la vigencia 2014. Se anexa cuadro de asignación de SEB y los cuadros de registró de la verificación.

**-Recursos propios de la Secretaria de Educación de Bucaramanga:**

Son transferencias, que hace la Secretaria de Educación de Bucaramanga, de sus recursos propios, a las instituciones Educativas, para suplirles necesidades de funcionamiento específicas, asignación realizada, por resolución, en donde se les especifican los valores y destinación por rubros presupuestales de gasto.

Se procedió, a verificar la ejecución de ingresos y egresos, dado por cada institución educativa, durante el periodo enero a abril de 2015, evidenciándose que solo dos delas instituciones educativas visitadas habían recibido recursos por este concepto los cuales, se encontraron incorporados y/o adicionados al presupuesto de ingresos y gastos, de cada una debidamente aprobados, mediante acuerdos de los consejos directivos y acorde a los rubros de su destinación. Igualmente se evidencio; con los excedentes de la vigencia 2014.

**Cuadro anexo.**

|                                        |                                                        |                                                        |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Código: F-CIG-1300-238,37-012          | Versión: 02                                            | Página 5 de 8                                          |
| Elaboró:<br>Oficina de Control Interno | Revisó:<br>Sistema Integrado Gestión de Control (SIGC) | Aprobó:<br>Sistema Integrado Gestión de Control (SIGC) |

**-Recursos propios de la Institución Educativa:**

Estos recursos, provienen a través de las actividades económicas realizadas por las instituciones educativas con terceros como: arriendos de los locales de cafetería y/o papelería, arrendamiento de la infraestructura, auditorio, certificados de notas de exalumnos, venta de semovientes y productos agrícolas, específicamente.

Fue verificada su incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de cada Institución Educativa visitada y se encontraron debidamente incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de cada una a las que les fue asignado estos recursos, con aprobación mediante acuerdos, de los consejos directivos, distribuidos dentro de los rubros presupuestales de gastos, estipulados en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008. En Igual forma se le realizo seguimiento a los excedentes encontrados de la vigencia 2014. Ver anexo adjunto.

En la visita de seguimiento, se verifico el contrato interadministrativo no. 000910-150, de febrero 2 de 2015, objeto es "la formalización del uso de la infraestructura física de los colegios públicos Santa María Goretti, Técnico Nacional de Comercio, Politécnico, Nuestra Señora del Pilar y el Aurelio Martínez Mutis; para el funcionamiento de los programas académicos en la jornada nocturna, de las unidades tecnológicas de Santander celebrado, entre el municipio de Bucaramanga- secretaria de educación y las Unidades Tecnológicas de Santander", por un valor total de \$ 100.560.285, según clausula tercera, que serán pagaderos mensualmente a cada una durante el 2015, excepto la institución educativa, Nacional de Comercio, que según la cláusula tercera en su parágrafo único estipula que: La U.T.S., el pago se dará en especie, a través del suministro del personal que ejecutara las labores de aseo y portería de la institución educativa, durante el calendario académico primer semestre de febrero 2 a junio 6 y segundo semestre, de agosto 3 a noviembre 30 de 2015. Se le solicito certificación por escrito, con corte abril 30 de 2015, al rector de la institución sobre el cumplimiento por parte de U.T.C a lo que manifestó que si se venía cumpliendo lo pactado. Ver cuadro anexo.

Se asesoró a los rectores de las instituciones beneficiarias realizar un estudio económico sobre sobre si este Convenio llenan para cada una las expectativas como ingreso adicional para incrementar sus gastos de funcionamiento o por el contrario incurren en un deterioro de la planta física y desgaste administrativo, que debe cubrir de sus recursos las instituciones educativas y enviarlo a la Secretaria de Educación si es necesario para que esta realice los ajustes necesarios en las próximas contrataciones.

Igualmente se realizo seguimiento a los Contratos de arrendamiento de Cafetería suscritos entre los Rectores de las Instituciones Educativas visitadas y oferentes privados para el uso de los locales donde funcionan los servicios de cafetería internas de cada una, verificándose el contenido de las minutas, anexos de los documentos requeridos para la suscripción y legalización del contrato y el manejo dado a los recursos por este concepto, en concordancia con lo contemplado en los decretos municipales nos. 0258 del 20 de octubre del 2010 y 0107 de marzo 24 de 2011 el cual "reglamenta la facultad para contratar la prestación del servicio de cafeterías a los rectores de las instituciones educativas oficiales a cargo del municipio de Bucaramanga". Normas socializadas con cada Rector quedando algunos ajustes mínimos por realizar al proceso. Se asesoraron sobre la importancia de unificar una minuta del contrato de arrendamiento como una herramienta de orientación sujeta a los cambios que consideren convenientes y oportunos en cada establecimiento educativo oficial ejemplo que les fue entregado para su consideración. **Cuadro adjunto.**

**III-ETAPA AREA TESORERIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

Se verifico que los recursos percibidos, por las Instituciones Educativas visitadas, por las diferentes fuentes de financiación para su funcionamiento hubieran sido consignados en las cuentas bancarias correspondientes, creadas bajo el nombre del destino del recurso, como lo exige el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 15, evidenciándose que se cumple con esta exigencia. Se cruzó a su vez la fecha de recibo de los dineros reflejado en el

|                                        |                                                        |                                                        |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Código: F-CIG-1300-238,37-012          | Versión: 02                                            | Página 6 de 8                                          |
| Elaboró:<br>Oficina de Control Interno | Revisó:<br>Sistema Integrado Gestión de Control (SIGC) | Aprobó:<br>Sistema Integrado Gestión de Control (SIGC) |

|                                                                                  |                                                |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>INFORME DE EVALUACION<br/>Y SEGUIMIENTO</b> | Código: F-CIG-1300-238,37-012 |
|                                                                                  |                                                | Versión: 2.0                  |
|                                                                                  |                                                | Página 7 de 8                 |

extracto bancario y la fecha del acuerdo del consejo directivo, mediante el cual se adiciono estos recursos, para verificar que estos se hubieran recibido, antes de su adición al presupuesto de ingresos y gastos, encontrándose debidamente diligenciado el procedimiento.

Igualmente se verificaron los comprobantes de egresos, de los pagos realizados por los por diferentes conceptos, evidenciándose que fueron efectuadas las deducciones correspondientes y transferidas de manera oportuna a las Entidades beneficiarias dentro de los plazos estipulados por la ley y de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas Departamentales y los Acuerdos Municipales, los cuales se socializaron con los Rectores para unificar criterios, como parte de la asesoría del seguimiento.

#### IV-ETAPA AREA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Se verifico, el estado de las conciliaciones bancarias, de las cuentas a cargo de las instituciones educativas visitadas, cruzando los registros numéricos en los comprobantes de egreso con los extractos y libros de bancos respectivos, encontrándose que a la fecha de la visita, estaban acordes con los registros y conciliado a abril de 2015.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008 se le Consulto, a cada Rector de las instituciones educativas visitadas, mediante cual programa contable, realizaban el registro de la información financiera, respuesta que quedó plasmada en el **cuadro anexo**.

Se asesoró a los rectores la importancia de implementar, con carácter urgente, dentro de la Institución un software contable propio, ajustado a sus necesidades, de acuerdo a las normas vigentes para la consulta permanente en la toma de decisiones y no en forma indebida o insegura como es un Excel, con el fin de salvaguardar toda su información Financiera, Económica y Social y no tener dificultades con esta en la eventualidad que se prescinda de los servicios del contador.

#### 3. CONCLUSIONES

Mediante el desarrollo del proceso diseñado para llevar a cabo el seguimiento a las 12 Instituciones Educativas seleccionadas mediante muestra aleatoria, se pudo concluir que en general vienen cumpliendo con lo establecido en la normatividad referenciada en el Marco Jurídico de este Informe y que los Rectores fueron receptivos a las visitas realizadas quienes tomaron atenta nota de las sugerencias dadas como parte de la asesoría y apoyo a la gestión que estos responsables vienen cumpliendo en aras de la calidad Educativa Municipal.

#### 4. RECOMENDACIONES

-Se recomienda que los Rectores de las Instituciones Educativas visitadas mantengan Mejora Continua a los diferentes procesos que desarrollan en pro de la calidad educativa, para que de esta forma los puedan fortalecer acorde a las directrices a la normatividad vigente que los rige.

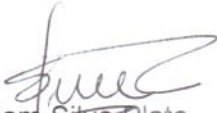
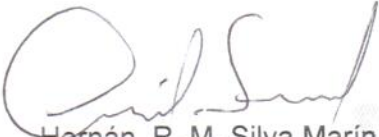
-Se recomienda a la Secretaria de Educación, retroalimentar constantemente a los Rectores de las Instituciones Educativas en la actualización y cumplimiento de las normas legales vigentes, en lo que se refiere al manejo de sus diferentes recursos de financiación, estatuto presupuestal, plan de compras, manejo de caja menor, inventarios, procesos contractuales, pólizas de manejo, régimen tributario, arrendamiento de cafetería e infraestructura.

Igualmente se recomienda que la contratación que ellos suscriban contengan los documentos que soportan el debido tramite de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la asignación de los supervisores que tienen la obligación de

|                                        |                                                        |                                                        |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Código: F-CIG-1300-238,37-012          | Versión: 02                                            | Página 7 de 8                                          |
| Elaboró:<br>Oficina de Control Interno | Revisó:<br>Sistema Integrado Gestión de Control (SIGC) | Aprobó:<br>Sistema Integrado Gestión de Control (SIGC) |

verificar la real ejecución de las actividades en los informes de ejecución de los contratos, atendiendo a lo establecido en la ley 1474 del 2011( Estatuto de Anticorrupción) artículos 82, 83 y 84 y siguientes que establecen las facultades, deberes y responsabilidades de los mismos.

FIRMAS: EQUIPO DE TRABAJO: CONTRATISTAS:

|                                                                                                                 |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Myriam Silva Plata<br>C.C. | <br>Carlos Alberto Gómez Arias<br>C.C. 9/24/977 B/MAVGA | <br>Hernán R. M. Silva Marín<br>C.C. 13 952 169. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1. HISTORIAL DE CAMBIOS (“ASIGNADO POR GESTION DOCUMENTAL)

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN                       | FECHA                  |
|---------|-----------------------------------|------------------------|
| 00      | Original                          | 3 de Diciembre de 2008 |
| 01      | Cambio de Código por TRD          | 20 de Octubre de 2009  |
| 02      | Se actualizó el contenido general | 30 de Octubre de 2012  |